

esta Villa de Calaparra. Cede[n]do y se[ñ]alando como
en el antecediente Cédulas de los R[oy]s. Pac-
milla la Unión de S. M. que trata sobre la toma de
la Vagancia de los Conosidos antecediendo en
el nombre de Juanos, segun sus b[er]nos: aca-
da la Villa: y por lo que en ella se manifiesta lo
s[er] y firmo. En Calaparra a 10 de Mayo de
1565

Juan P[er]ez de Arce
Alcalde de Calaparra

Dicho a 15 de Mayo.

Esta Villa de Calaparra agunta de un p[ar]te
m[un]do Rey. V[er]dad q[ue] en el año de 1565 se
mo lo acuerda en el V. Consejo Real y Regim[en].
de esta Villa con asistencia de uno de los Diputados,
y Personero del Com[un], y hauido para ello pre-
cedida Citacion antecedente, se vio y traxo lo sig[ue]
lo p[re]sente se hizo presente el año. Comunicado
por Verdad, sobre el modo de dar la forma, p[er]
que se lo con la devida perfeccion y la de
la figura de un [?] y enonada la Villa de [?]
cuando el Rey le cumplim[en]to. en la parte pon-
ble a el modo, de la Concha que se expone
y que para ello se publique por bando. y se